

**X SIMPOSIO DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA Y
CARIBEÑA DE HISTORIA AMBIENTAL (SOLCHA) FLACSO
Ecuador, 6-9 de julio de 2020**

PONENTES:

Carlos Eduardo Cruz Meléndez, máster en antropología, Escuela de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional (Costa Rica). Correo electrónico: carlos.cruz.melendez@una.cr

Margarita Torres Hernández, Escuela de Historia, máster en historia, Universidad Nacional (Costa Rica). Correo Electrónico: mtorres317@gmail.com

LÍNEA TEMÁTICA DE LA PONENCIA:

Ecología política y conflictos socioambientales en perspectiva histórica.

TÍTULO DE LA PONENCIA:

Contradicciones sociopolíticas entre la protección ambiental y la reproducción humana en los territorios indígenas costarricenses.

RESUMEN DE CONTENIDO:

Costa Rica se presenta como un “país verde” donde, por ejemplo, en las últimas décadas se ha revertido la tendencia de pérdida de la cobertura boscosa que para los años 40 del siglo pasado llegaba a un 75% de la superficie total habiéndose reducido a solo un 21% para 1987, dándose ahora un proceso de recuperación que ya supera el 50% del país en el actual siglo. Un proceso de recuperación y protección ambiental que tiene como su principal componente institucional el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Pero este proceso de recuperación y protección ambiental no está exento de contradicciones, tales como las que se presentan en los territorios indígenas que hoy el Estado reconoce como tales. Se trata de una extensión total de 314718 hectáreas distribuidas en 24 territorios ocupados por ocho distintos grupos étnicos: bribris, brunca, cabécares, chorotegas, gnäbes, huetares, malekus y telires. Contradicciones de las que se ocupa la presente ponencia y que se presentan cuando para el SINAC, estos territorios indígenas son declarados “áreas protegidas” y con ello se establecen fuertes y profundas restricciones a la actividad humana al interior de estos. Así y a diferencia de los parques nacionales, otra forma de “área protegida” del SINAC pero que por definición se trata de un espacio despoblado, en los territorios indígenas viven poblaciones que requieren vivir de la “explotación” de los recursos naturales de su hábitat.

Esta relación contradictoria entre protección ambiental y reconocimiento de territorios indígenas tiene una conflictiva historia que inicia con la Ley General sobre Terrenos Baldíos de 1939. Un inicio tan contradictorio como paradójico, porque esta ley representaba, por un lado, la propuesta jurídica por finiquitar la privatización de “todos los terrenos comprendidos en los límites de la República” que requería la subsunción de la tierra al capital, a la par de establecer limitaciones a esa privatización en función de necesidades colectivas como el

acceso al agua. Pero también, por otra parte, es con esta ley que el Estado “redescubre” en esos “terrenos baldíos” importantes poblaciones indígenas, dándose el inició el reconocimiento de territorios para esas poblaciones como un derecho colectivo, como tierras “inalienables y de propiedad exclusiva de los indígenas”.

Pero la realidad es que en 1939 se inicia así una relación conflictiva donde el Estado asocia permanentemente a los territorios indígenas con la legislación e institucionalización para la protección y recuperación ambiental nacional. Pero por su parte, las comunidades indígenas reclaman el poder llenar sus necesidades sobre la base de uso de los recursos naturales presentes en esos, “sus territorios”. Es así como el SINAC viene estableciendo a través de los años un cuerpo normativo de protección ambiental que profundiza cada vez más el conflicto con los pueblos indígenas que se ven restringidos, limitados o hasta imposibilitados por tales normas de llenar sus necesidades ante la imposibilidad legal de hacer uso de muchos de los recursos ambientales presentes en esos territorios.

Esta ponencia examina la historia con sus distintas expresiones de este conflicto.